

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

**Si tiene preguntas sobre nulidad, por favor comuníquese al Tribunal: (903) 266-2172**

Teresa Tiscareño, Secretaria del Tribunal: (903) 266-2172

E-mail: [mtiscareno@dioceseoftyler.org](mailto:mtiscareno@dioceseoftyler.org).

Margaret Oppenheimer, Administradora del Tribunal: (903) 266-2140

E-mail: [tribunal@dioceseoftyler.org](mailto:tribunal@dioceseoftyler.org) o [moppenheimer@dioceseoftyler.org](mailto:moppenheimer@dioceseoftyler.org)

Rev. Lawrence Rasaian, Vicario Judicial: (903) 266-2172

E-mail: [jv@dioceseoftyler.org](mailto:jv@dioceseoftyler.org)

## **1. ¿Qué es el matrimonio?**

El matrimonio es una comunidad íntima de vida y amor entre un hombre y una mujer dirigido al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos. Dios diseñó el matrimonio como permanente y exclusivo.

## **2. ¿Todos los matrimonios son un sacramento?**

No. Aunque todos los matrimonios válidos reflejan el diseño de Dios, no todos los matrimonios son un sacramento. Para ser un sacramento, ambos cónyuges deben estar bautizados en una denominación cristiana (católica, ortodoxa, o protestante).

## **3. ¿Todos los matrimonios son válidos?**

Aunque no todos los matrimonios son un sacramento, se presume que todos los matrimonios son válidos; sin embargo, esta presunción está abierta a pruebas contrarias. De hecho, no todos los matrimonios son válidos.

## **4. ¿Qué es una declaración de nulidad?**

Una declaración de nulidad es una declaración hecha por la Iglesia luego de un cuidadoso estudio realizado por la Iglesia, manifestando que un particular matrimonio roto no fue válido.

## **5. ¿Cuáles son algunas razones por las que un matrimonio puede ser inválido?**

Un matrimonio se puede declarar inválido si se puede comprobar que faltó algo esencial al momento del consentimiento. Un matrimonio válido es contraído libremente por personas maduras que entienden y tienen la habilidad de asumir los derechos y responsabilidades esenciales del matrimonio. Si uno de los dos cónyuges carece de la necesaria libertad, entendimiento, intenciones, o habilidad, el matrimonio es inválido.

Si el matrimonio involucra el menos a una persona católica, debe celebrarse en presencia de un sacerdote o diácono autorizado y dos testigos (esta norma, sin embargo, puede recibir una

dispensa). Un matrimonio celebrado sin un sacerdote o diácono autorizado y dos testigos (sin haber recibido una dispensa) es inválido.

Debe aclararse que una declaración de nulidad no pretende culpar a ninguno de los cónyuges por la ruptura o la invalidez. Una declaración de invalidez es simplemente una declaración de que, por alguna razón, un matrimonio particular nunca fue válido desde el comienzo.

## **6. ¿Quién puede hacer una petición?**

Cualquiera de los cónyuges de un matrimonio roto puede pedirle a la Iglesia que estudie su unión previa con la esperanza de obtener una declaración de nulidad.

## **7. ¿Cómo se puede comunicar una persona con el tribunal?**

Se puede comunicar directamente al tribunal o mediante un sacerdote o cualquier ministro pastoral en la parroquia.

## **8. ¿Qué se debe hacer para pedir una declaración de nulidad?**

Luego del contacto inicial, a la persona en busca de la declaración de nulidad (llamada Demandante) se le pedirá que llene una forma sobre el matrimonio en cuestión. La forma consiste en dos secciones, la petición o libelo (las razones por las que usted cree que su matrimonio es inválido) y un cuestionario.

## **9. ¿Qué pasa después?**

El personal del tribunal revisa la forma para ver si se pueden determinar los causales de nulidad. Cuando es necesario, se le pide al demandante que conteste un cuestionario sobre un causal específico para que dé testimonio más detallado. En base a estas respuestas, los causales se determinan y el caso es aceptado. En este momento, el ex cónyuge (llamado Demandado) es contactado y se le da la oportunidad de cooperar con el estudio. Este es un paso crucial en el proceso ya que la ley de la Iglesia Católica es clara indicando que los derechos de ambas partes deben ser protegidos en los casos de nulidad matrimonial y también porque el tribunal desea obtener una visión clara de los hechos del matrimonio anterior para otorgar una decisión justa y precisa. La cooperación de la ex pareja es muy importante ya que él o ella pueden añadir mucho a esta visión.

## **10. ¿Qué pasa si la ex pareja no coopera?**

La pareja anterior puede decidir no ejercer su derecho a participar en el proceso. Si este es el caso, el estudio del matrimonio continuará luego de haber asignado un defensor (advocate) que represente al demandado ausente para asegurar su derecho de defensa.

## **11. ¿Qué pasa si el ex cónyuge no se puede localizar?**

Ya que el asunto de la validez del matrimonio afecta a ambos cónyuges, se hará una investigación diligente para localizar al ex cónyuge. Si el ex cónyuge no se puede localizar, el demandante debe enviar una carta al tribunal explicando las razones y los pasos que tomó para localizar a su ex cónyuge. Si no se puede encontrar al ex cónyuge luego de todos los intentos razonables, el estudio del matrimonio puede comenzar.

## **12. ¿Quiénes pueden ser testigos y cuál es su papel?**

Ya que el matrimonio no es un asunto completamente privado entre dos personas, la ley de la Iglesia requiere que el demandante nombre testigos los cuales serán contactados por el tribunal para que ofrezcan información sobre el matrimonio. El demandado también tiene derecho de nombrar testigos.

Los testigos son extremadamente importantes. Antes de ser nombrados las personas deben determinar su disponibilidad para cooperar y su conocimiento acerca de la dinámica del matrimonio anterior. Los testigos deben ser personas que conocen bien a la pareja antes y durante el matrimonio. Pueden ser amigos, familiares, etc. El tribunal contactará a los testigos mediante el correo y se les pedirá que contesten algunas preguntas sobre el matrimonio. Algunas veces, se les pide a los testigos que contesten cuestionarios específicos sobre un causal para obtener más detalles. Su pronta respuesta es crucial para que el estudio del caso continúe de forma oportuna.

## **13. ¿Quién decide si el matrimonio es válido o inválido?**

La validez o invalidez de un matrimonio normalmente se decide con un panel de tres jueces – personas que son expertas en leyes matrimoniales. Debido a la escasez de este personal, en la mayoría de instancias la decisión es hecha por un solo juez el cual es sacerdote.

## **14. ¿Qué pasa si se otorga una decisión afirmativa?**

Si se otorga una decisión afirmativa, la pareja puede entonces contraer un nuevo matrimonio. Si alguno de los dos o el defensor del vínculo hacen una apelación, el caso será revisado por la Corte de Apelaciones del Tribunal de la Arquidiócesis de Galveston-Houston. Si se ratifica la decisión afirmativa, la pareja puede entonces contraer un nuevo matrimonio. Si se revoca la decisión afirmativa, la pareja no puede contraer un nuevo matrimonio por la Iglesia. Si hay otra apelación, entonces el caso será finalmente revisado por la Rota Romana. Si la Rota Romana ratifica la decisión afirmativa, la pareja puede entonces contraer un nuevo matrimonio. Si la Rota Romana revoca la decisión afirmativa, la pareja no puede contraer un nuevo matrimonio por la Iglesia. La pareja tiene el derecho de reabrir el caso para otro estudio del matrimonio basándose en otro causal con pruebas adicionales.

## **15. ¿Qué pasa si se otorga una decisión negativa?**

Si se otorga una decisión negativa, la pareja tiene derecho de buscar otro estudio del matrimonio mediante la Corte de Apelaciones del Tribunal de la Arquidiócesis de Galveston-Houston. Ellos deben expresar su deseo de dicho estudio al Tribunal en Tyler. Si se mantiene una decisión

negativa, la pareja no puede contraer un nuevo matrimonio por la Iglesia. Si se revoca la decisión negativa, entonces la pareja puede contraer un nuevo matrimonio por la Iglesia. Si hay otra apelación, entonces, el caso será finalmente revisado por la Rota Romana. Si la Rota Romana mantiene la decisión negativa, la pareja no puede contraer un nuevo matrimonio por la Iglesia. Si se revoca la decisión negativa, la pareja puede contraer un nuevo matrimonio. La pareja tiene el derecho de reabrir el caso para otro estudio del matrimonio basándose en otro causal con pruebas adicionales.

#### **16. Desde el principio al fin, ¿cuánto tiempo tarda el proceso?**

No hay una respuesta precisa para esta pregunta. Depende de lo ocupado que esté el tribunal, la calidad del testimonio de los testigos y la prontitud con la que respondan, etc. Aunque canónicamente el tiempo estimado para los casos de primera instancia es un año, nuestro tribunal toma aproximadamente 6 meses para terminar todo el proceso.

#### **17. ¿Cuándo se puede poner la fecha para un nuevo matrimonio?**

Se puede poner la fecha para un nuevo matrimonio solo después de que el Tribunal de Tyler haya otorgado una sentencia afirmativa y la pareja haya sido notificada. Antes de esto, no hay seguridad de que se otorgará una declaración de nulidad. Además, a menudo se impone a alguno de los cónyuges un requisito de que reciban consejería psicológica o pastoral antes de contraer otro matrimonio.

#### **18. ¿La declaración de nulidad tiene algún efecto civil?**

Absolutamente no. Una declaración de nulidad tiene competencia exclusivamente religiosa. Solo tiene que ver con el estatus de las personas en la Iglesia.

Antes de que una persona se acerque al tribunal para comenzar un proceso de declaración de nulidad, la pareja debe haber obtenido un decreto de divorcio civil, de lo contrario, la Iglesia no considerará el proceso.

#### **19. ¿Una declaración de nulidad afecta el estatus de los hijos de un matrimonio roto?**

Absolutamente no. Los hijos de un matrimonio que luego fue declarado inválido se consideran legítimos en todos los sentidos. Además, juzgar a los hijos en base al estatus matrimonial de los padres va en contra de las prácticas de la Iglesia, aunque su unión sea válida o inválida.

#### **20. ¿Es posible disolver un matrimonio válido?**

1. **Privilegio Paulino** – El matrimonio de dos personas no bautizadas para el cual se otorgó un divorcio puede – bajo ciertas condiciones que incluyen al demandante buscando el bautismo y a la otra parte no deseando recibir el bautismo – ser reconocido por el obispo local como disoluble. Bajo estas circunstancias la situación (del “Privilegio Paulino” la cual se basa en la instrucción de San Pablo en 1 de Corintios 7:12-16) el demandante que

ahora está bautizado es libre para contraer un nuevo matrimonio el cual disolverá el matrimonio anterior.

El Tribunal de Tyler maneja este tipo de casos y otorga el decreto de disolución.

2. **Privilegio Petrino** – El matrimonio de una persona bautizada y una persona no bautizada para el cual se otorgó un divorcio, el matrimonio original que no es sacramental puede ser disuelto por el papa. La disolución se otorga en favor de la fe de la persona que ahora contrae un matrimonio sacramental o en favor de la fe de la nueva pareja católica.

De la misma manera, si el matrimonio original que no es sacramental se convierte en sacramental por el bautismo subsecuente de la parte que no estaba bautizada y no hubo consumación después del bautismo, dicho matrimonio también puede ser disuelto por el papa por la misma razón del favor de la fe.

**Nota:** si la parte que lo solicita o la futura pareja es responsable de la ruptura del primer matrimonio, el favor no será otorgado.

El Tribunal de Tyler prepara este tipo de casos para enviarlos a Roma para una decisión.

3. **No-Consumado** – La consumación es el primer acto sexual entre un hombre y una mujer realizado voluntariamente y mutuamente después de haber contraído matrimonio. Un matrimonio no-consumado entre dos personas bautizadas o entre una persona bautizada y una no bautizada para el cual se ha otorgado un divorcio, puede ser disuelto por el papa por una causa justa, ya sea porque los dos cónyuges lo piden o solo uno de ellos, aunque el otro cónyuge se oponga.

Debe haber pruebas de la existencia de una causa justa para otorgar la disolución. Una causa justa para otorgar la dispensa incluye la posible existencia de impotencia antecedente, discordia irreconciliable, una enfermedad contagiosa descubierta después del matrimonio, abandono, prueba parcial de que el matrimonio fue inválido por falta de consentimiento.

El Tribunal de Tyler prepara este tipo de casos para enviarlos a Roma para una decisión.

## 21. ¿Hay algún costo?

El Derecho Canónico requiere que todas las diócesis mantengan una oficina de tribunal. Como en cualquier corte, tenemos ciertos costos. El Llamado del Obispo contribuye al tribunal más de \$100,000 cada año para ofrecer este ministerio tan importante. La diócesis gasta aproximadamente \$1,500 para procesar una petición para un caso formal. Los costos son por los salarios del personal, seguro médico, estipendios para los sacerdotes, educación, utilidades de la oficina, material de oficina, teléfono, servicio postal, y el mantenimiento de la oficina en general.

Pedimos que envíe con su petición una cuota de presentación de \$25. Agradeceríamos mucho una donación adicional para ayudar con los gastos diocesanos. Sin embargo, debemos reiterar

que esta corte administra la justicia sin importar si las personas envían su cuota o si hacen un donativo. Nadie debe retrasar su petición de una declaración de nulidad simplemente por motivos económicos.